



MENDOZA
GOBIERNO

EX-2021-03187805--GDEMZA-MSDSYD

ANEXO



LEGISLATURA
MENDOZA

Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes



MARIA ADILA DE ROSAS
ESC. BATA ADSCRIPTA
LEGISLATURA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre el MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado en este acto por la Sra. Ministra Farm. ANA MARIA NADAL, en su calidad de Ministra con domicilio especial en Casa de Gobierno 5° Piso, Ciudad, Mendoza, en adelante denominado el "MINISTERIO"; y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con domicilio en Paseo Sarmiento N° 295 Mendoza, en adelante "H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y H. CÁMARA DE SENADORES", representada por su presidente, Lic. Pablo Andrés Lombardi D.N.I. 23.531.998, y por el presidente de la H. CÁMARA DE SENADORES, Vicegobernador Mario Abed, D.N.I. N° 16.562.235, denominadas en conjunto como las PARTES, acuerdan celebrar el presente acuerdo de colaboración, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;

Que en virtud de ello, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Gobierno Nacional amplió por un año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, la cual fue prorrogada por un año más conforme al Decreto N° 167/2021;

Que en el mismo sentido el Gobierno Provincial declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de Mendoza a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ambos ratificados por Ley N° 9.220;

Que en fecha 14 de abril de 2021 se estableció la prórroga de la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Mendoza mediante la ley N° 9.320

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



ANEXO

LEGISLATURA
MENDOZA

MENDOZA
GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Que por Resolución N° 2883/20 del Ministerio de Salud de la Nación se aprobó el "Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina", el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población objetivo, permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas.

Que en este contexto, y específicamente con el objeto de hacer frente a la situación de urgencia y necesidad de fortalecer y agilizar la carga de datos en diferentes sistemas de registro (NOMIVAC, GESTION COVID, SISA, etc) es que se celebra el presente convenio de colaboración de refuerzo y soporte de recurso humano administrativo en el área mencionada.

CLAUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto concretar acciones de cooperación entre ambas partes a los fines de hacer frente a la situación de urgencia y necesidad de fortalecer y agilizar la carga de datos en diferentes sistemas de registro (NOMIVAC, GESTION COVID, SISA, etc) en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

CLAUSULA SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación y colaboración así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución serán fijados mediante anexos específicos que adjuntaran al presente.

CLAUSULA TERCERA: Las Áreas responsables técnicas de la aplicación del presente convenio serán:

Por H.CÁMARA DE SENADORES, Dirección de Gestión de Personas.

Por H. CÁMARA DE DIPUTADOS, la Dirección de Personal.

Por el MINISTERIO, la Dirección General de Recursos Humanos.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

LC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

Farm. AMA MARIA NADIA
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
GOBIERNO DE MENDOZA
Tel: 4493848 / 3849
www.legislaturamendoza.gov.ar

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



ANEXO

LEGISLATURA
MENDOZA**Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes**MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

CLAUSULA CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de un año (1) año hasta que dure la Emergencia Sanitaria prorrogada recientemente por Ley N° 9320 a partir de su aprobación por decreto del Sr. Gobernador de la Provincia.

CLAUSULA QUINTA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las PARTES resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento en atención a las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes reconocen como sus domicilios los que se indican en la parte introductoria del presente convenio, donde se les hará llegar válidamente cualquier comunicación relativa al mismo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, en el mes de Mayo del año dos mil veintiuno.

03 MAY 2021

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SECRETARÍA

LIC. ANDRES LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA
Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZATel: 4493848 / 3849
www.legislaturamendoza.gov.ar
MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza
Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTESES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



LEGISLATURA
MENDOZA

ANEXO CONVENIO MARCO DE COLABORACION

Acuerdo Especifico relativo a aporte de recursos humanos

Entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado en este acto por Farm. Ana María Nadal en su calidad de Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en adelante denominado el "MINISTERIO"; la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante "H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y H. CÁMARA DE SENADORES", representada por el presidente de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, Lic. Pablo Andrés Lombardi D.N.I. N° 23.531.998, y por el presidente de la H. CÁMARA DE SENADORES, Vicegobernador Mario Abed, D.N.I. N° 16.562.235 denominadas en conjunto como las PARTES, celebran el presente acuerdo específico como Anexo de conformidad a la CLAUSULA SEGUNDA del Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las PARTES convienen que la H. CAMARA DE DIPUTADOS Y LA H. CÁMARA DE SENADORES aportarán al MINISTERIO recursos humanos destinados a la carga de datos en el sistema NOMIVAC-SISA.

CLAUSULA SEGUNDA: El MINISTERIO capacitará al personal afectado a los servicios previstos en la Cláusula anterior respecto del sistema a operar, asumiendo la conducción de las tareas que éste deberá prestar en su ámbito y bajo sus instrucciones.

CLAUSULA TERCERA: La H. CAMARA DE DIPUTADOS Y LA H. CÁMARA DE SENADORES seleccionará el personal que considere idóneo para las tareas a desarrollar y lo afectará a estos fines. El personal seleccionado deberá prestar servicios en el ámbito del MINISTERIO cumpliendo la jornada normal de trabajo que actualmente presta en la H. CAMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES. Éstas adoptarán las medidas pertinentes relativas a la protección por riesgos de trabajo ante la correspondiente ART, responsabilizándose ambas instituciones de llevar los registros correspondientes a los empleados afectados en este convenio, comunicando además el mismo de modo fehaciente al MINISTERIO.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA
Tel: 4998324/3849
www.legislaturamendoza.gov.ar

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

ES COPIA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

PAOLA CURVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO


LEGISLATURA
MENDOZA

CLAUSULA CUARTA: El MINISTERIO comunicará a través del Área Responsable dispuesta en el Convenio Marco toda novedad relevante que se suscite en su ámbito respecto al personal de ambas CÁMARAS, en particular, lo relativo a la asistencia. Asimismo, deberá comunicar la finalización de los servicios requeridos a las CÁMARAS con 48 horas de antelación de tal circunstancia.

De conformidad y para fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, en el mes de Mayo del año dos mil veintiuno.

03 MAY 2021

DR. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL